Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.00.U1.MCMN

Fecha : 16/06/2025
Hora : 17:11
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00111

Señores :
Dirección : R.U.C. :
Teléfono :
Email : Fax :
Concepto : ADQUISICION DE REFGRIGERIOS (FRUGOS EN CAJA Y BARRA ENERGETICA) PARA EL PROGRAMA DEVIDA Fecha : 16/06/2025 Moneda : S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11400	UNIDAD	097900090120	CEREAL EN BARRA X 21 g APROX.		
11400	UNIDAD	091100040021	JUGO DE FRUTAS X 250 mL		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible
Descripción del item
Características Adicionales
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

Ministerio de Educación DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Gerencia Regional de Educación Cusco
Unidad de Abastecimiento

REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
LENGUITAS
17/06/2025 10:31

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**
Actividad del POI:	**FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES**
Denominación de la Contratación:	**ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS (FRUGOS EN CAJA Y BARRA ENERGÉTICA) PARA EL PROGRAMA DEVIDA**

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por finalidad dotar refrigerios a los estudiantes de las Instituciones Educativas focalizadas en cumplimiento del POA - tarea 1.6 Aplicación de estrategias socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo para la implementación de la actividad del programa presupuestal 051 "Prevención y Tratamiento del consumo de drogas".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo la adquisición de refrigerios (frugos en caja y barra energética) para los estudiantes de las Instituciones Educativas focalizadas para la actividad Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares durante la implementación del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente contratación consta:

DESCRIPCIÓN	UNID.MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
JUGO DE FRUTAS (CAJA) X 250 ML Contenido: 250 ml Presentación: caja Sabor: durazno.	Unidad	11400	
CEREAL EN BARRA X 21 G APROX. BARRA ENERGETICA Contenido: 21 gr Sabor: variado	Unidad	11400	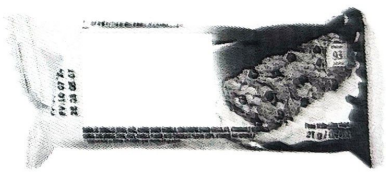

Los productos deben indicar la fecha de vencimiento.

Los productos deberán ser con fecha de vencimiento vigente mayor a 8 meses, contados a partir de la entrega del producto.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de diez (10) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

D. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega, será en el almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina 235 en el horario de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 17:00 de lunes a viernes.

E. ADELANTOS

No corresponde

F. PENALIDADES

Penalidades por mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades:

No aplica.

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

H. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)

No aplica

6. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**
No corresponde.

7. **GARANTIA COMERCIAL**
La garantía comercial mínima no menor a 12 meses contados a partir de la conformidad otorgados por el área usuaria.

El contratista debe garantizar que los productos no se encuentren con fechas de caducidad vencidas y que los productos estén en un estado óptimo de conservación.

8. **SEGUROS (De corresponder)**
No aplica

9. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Ser proveedor del rubro
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado

10. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**
No aplica.

11. **FORMA DE PAGO**
La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Documento de recepción del área de almacén.
Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria Programa Presupuestal 051.
- Comprobante de pago.

12. **CONFORMIDAD**
La conformidad será otorgada por el área usuaria Programa Presupuestal 051.

13. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. **AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**
- Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- Meta: 001

REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
LENGUITAS 17/06/2025 10:31

CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

DEVIDA PP051 PTCD

Ing. Mario Antonio Llerena Montes
COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL
CIP N° 0403507

REDMI NOTE 13 PRO+ 5G
17/06/2025 10:31